



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

DON JOSÉ GRACIA ZAFRA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

CERTIFICO :

Que el Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, ha dictado, el día 2 de noviembre de 2022, la siguiente RESOLUCIÓN número 4139-2022:

«Expte. GEX número 11070/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la resolución de Alcaldía número 2407, de fecha de 9 de julio de 2019, por la que nombran los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Carlota, días de celebración de sesiones ordinarias, así como delegación de atribuciones de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, modificada por resolución de Alcaldía número 579, de fecha 21 de febrero de 2022.

Considerando necesario modificar el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, a raíz de la reorganización de las áreas municipales llevada a cabo, motivada por la incompatibilidad laboral de doña Gema M^a Baena Hernández, actual quinta teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el artículo 23.1, 2 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 43 a 48, 52, 53, 112, 113 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren los artículos 23.1 y 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Remover como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Carlota, a doña Gema M^a Baena Hernández, perdiendo igualmente su condición como Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

SEGUNDO.- Nombrar como nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Carlota, al Sr. Concejal, el cual no percibirá ninguna retribución por el ejercicio de su cargo:

- Don Francisco Javier Martín Torres.

TERCERO.- Modificar la Resolución de Alcaldía número 2407, de fecha de 9 de julio de 2019, a los solos efectos de fijar la composición definitiva de la Junta de Gobierno Local, quedando ésta como sigue:

Presidencia: D. Antonio Granados Miranda

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

3814 C73A 289B 7C4E 7F0F



3814C73A289B7C4E7F0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretario Acctal. (Resol. 2823/2022, de 29 de julio) GRACIA ZAFRA JOSE el 03-11-2022
VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 03-11-2022

plg_lima_corte_fedu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Vocales:

- Don Juan José Gil Gutiérrez.
- Doña Raquel María Alors Reifs.
- Doña Laura Bernier Pérez
- Don José Manuel Reifs Miranda.
- Don Francisco Javier Martín Torres.

CUARTO.- Mantener el resto de régimen de acuerdos adoptados mediante Resolución de Alcaldía número 2407, de fecha de 9 de julio de 2019.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Proceder a la exposición pública de la presente Resolución, mediante su anuncio al Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

SÉPTIMO.- Publicar en la página web del Ayuntamiento de la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

OCTAVO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excm. Diputación Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno Municipal, en la primera sesión que celebre, a los únicos efectos de su conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

El Alcalde, Fdo.: Antonio Granados Miranda., El Secretario Acctal. (Resolución Alcaldía 2823-2022), Fdo.: José Gracia Zafra. Firmado Electrónicamente.»

Y para que conste y surta los efectos que procedan, se expide el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en La Carlota (Córdoba).

Vº Bº
EL ALCALDE,

Antonio Granados Miranda.

EL SECRETARIO ACCTAL.,
(Resolución Alcaldía número 2823-2022)
José Gracia Zafra.

(Fecha y firma electrónicas)

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

3814 C73A 289B 7C4E 7F0F



3814C73A289B7C4E7F0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretario Acctal. (Resol. 2823/2022, de 29 de julio) GRACIA ZAFRA JOSE el 03-11-2022
VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 03-11-2022

plg_sirma_corto_fedu_01